

II. PLAN DE RESTAURACIÓN

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS

El presente Plan de Restauración es parte fundamental del Proyecto de explotación minera y sus modificaciones. En este apartado se desarrollan y detallan los principales aspectos y medidas de restauración del espacio afectado por las labores mineras según Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras y Real Decreto 777/2012, de 4 de mayo por el que se modifica el anterior.

Con dicho plan se trata de establecer la restauración oportuna para que todas aquellas zonas deterioradas debido al desarrollo de la actividad minera objeto de dicho proyecto sean recuperadas o en su defecto compensadas con el fin de ir adecuando estas zonas a su entorno más próximo y los usos para los que están destinadas esas superficies. Para ello, se atiende a los siguientes objetivos:

- Ofrecer una continuidad en el terreno eliminando cualquier tipo de barrera o corte en la topografía del terreno que supongan un peligro para el factor humano y animal.
- Recuperación de las condiciones más adecuadas y similares a las previas referentes a características geológicas y edafológicas del suelo, comportamiento en superficie, dinamismo de su suelo, flujos de agua, etc.
- Acondicionamiento de su superficie a los usos del lugar y para los que está destinada su superficie para obtener un futuro aprovechamiento como tal. Recuperación de sus hábitats característicos.
- Integración paisajística lo más acorde posible con su entorno más inmediato y los usos para los que se destina.

En su diseño y desarrollo, el presente plan toma como base las labores y condiciones ambientales establecidas en Proyecto de Explotación y aprovechamiento de la gravera “La Celada” cuya autorización ambiental es a través de la Resolución 130/2013, de 19 de febrero del Director General de Medio Ambiente y Agua y su posterior modificación, autorizado por Informe técnico de marzo de 2017 de Sección de Impacto Ambiental y Paisaje y Resolución 52/2017 de 31 de marzo de 2017 de la Directora General de industria, Energía e Innovación. Su diseño final requiere de su adecuación a las nuevas superficies de proyecto.

En la medida de lo posible, se ha de dar una simultaneidad en la ejecución de las labores de explotación y restauración de las zonas ya explotadas y abandonadas como tal, de manera que la actividad en su conjunto se desarrolle en el menor tiempo y espacio posible sucediéndose de forma ordenada por fases de acuerdo con ritmo de avance definido en Proyecto de explotación.

Con dicho plan de restauración se procura restablecer las condiciones ambientales más favorables para que la zona afectada por la explotación en su totalidad recupere en la medida de lo posible sus usos previos y conciba una forma y carácter acorde con su entorno más próximo.

Por tanto, y de acuerdo con la normativa aprobada, su estructura y contenidos mínimos, el presente plan de restauración está organizado en los siguientes apartados:

- Parte I: Descripción detallada del entorno previsto para desarrollar las labores mineras.
- Parte II: Medidas previstas para la rehabilitación del espacio natural afectado por la investigación y explotación de recursos minerales.
- Parte III: Medidas previstas para la rehabilitación de los servicios e instalaciones anejas a la investigación y explotación de recursos minerales.
- Parte IV: Plan de Gestión de Residuos.
- Parte V: Calendario de ejecución y coste estimado de los trabajos de rehabilitación.

Dada la naturaleza de los residuos y condiciones de ejecución que se prevén no se incluye información adicional para la elaboración de un plan de emergencia.

2. PARTE I: DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL MEDIO

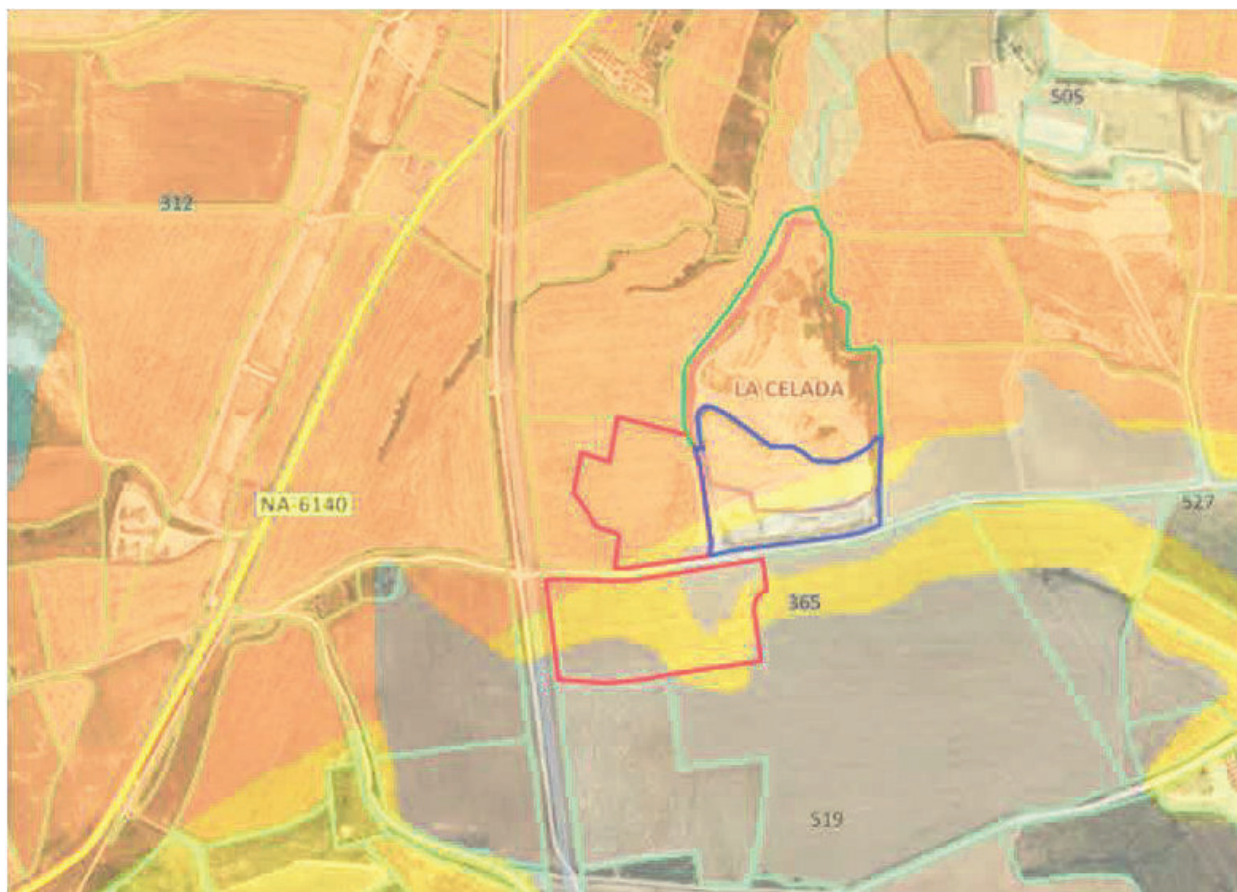
A continuación, se realiza una breve descripción de superficie de proyecto y alrededores más inmediatos, en la que se recoge los aspectos más destacados e interesantes para una correcta valoración de su medio y en consecuencia, se logre una planificación y diseño de la actuación de la forma más respetuosa y fiel posible con su medio y que permita obtener los mejores resultados.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL MEDIO ABIÓTICO Y DE LOS FACTORES GEOFÍSICOS

Tomando como referencia los datos de la estación meteorológica de Olite, se conocen los siguientes datos en referencia a la climatología del lugar: No registra inviernos-veranos rigurosos, sin embargo, se trata de una zona de alta continentalidad (22,7) y fuerte estacionalidad que genera un déficit hídrico que abarca un período de Mayo-Junio a Octubre. Sus precipitaciones son de 507,7 mm, repartidas de forma desigual a lo largo del año (fundamentalmente en primavera-otoño). De acuerdo con la teoría de PAPADAKIS, la zona de estudio posee un Régimen hídrico Mediterráneo seco, grupo climático: MEDITERRÁNEO TEMPLADO, Fórmula climática breve: E6Vw9a.

Según los datos expuestos y de acuerdo con la tipología bioclimática expuesta en “Memoria del Mapa de Series de Vegetación de Navarra” de Loidi&Bascones editado por el Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente en 1995, la superficie de estudio se encuentra en la Región Mediterránea, pisos bioclimático Mesomediterráneo superior. Posee un ombroclima Seco superior. Biogeográficamente, se sitúa en la Provincia Aragonesa, Sector Riojano-Estellés.

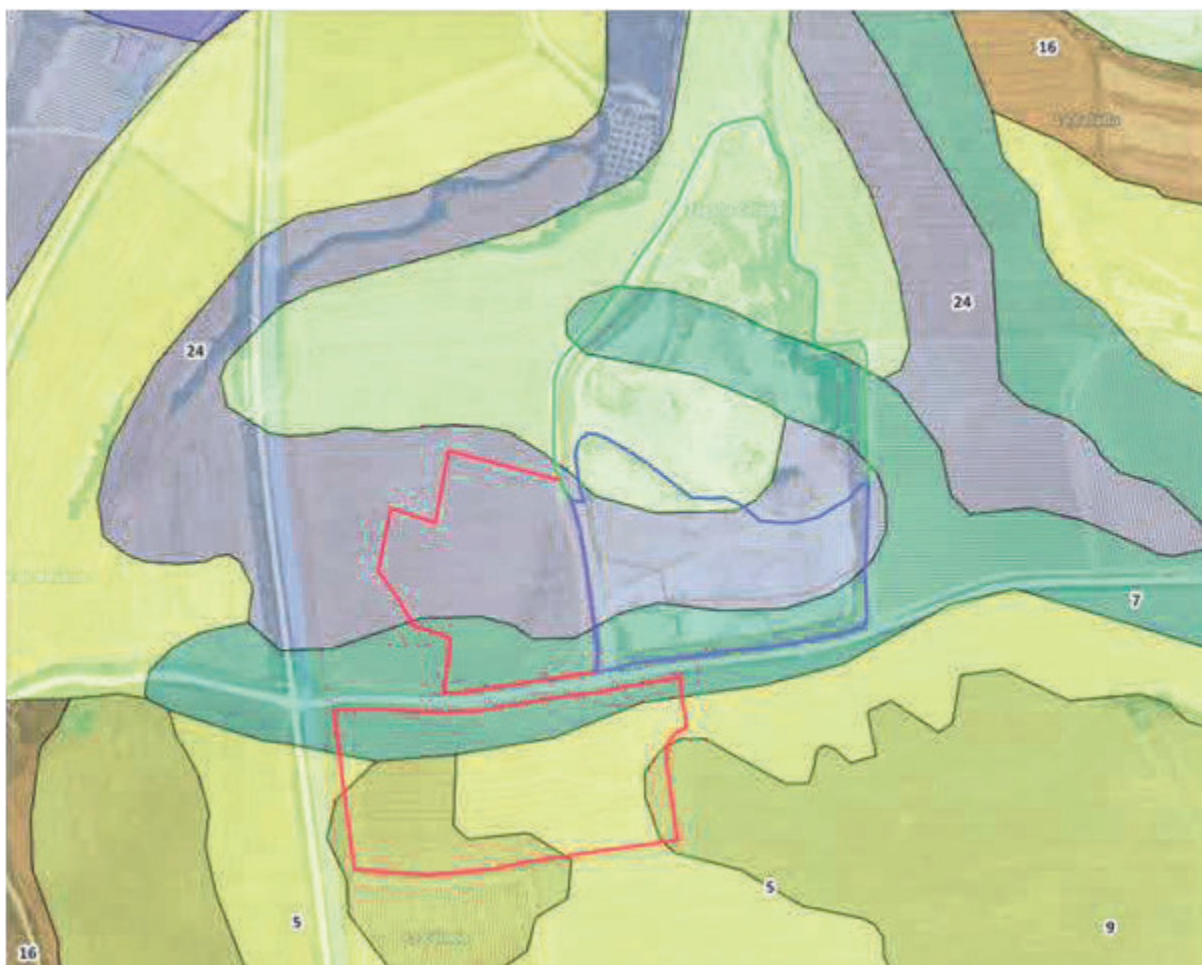
Según el Mapa Geológico de España de escala 1:25 M, Hoja 173- Tafalla, editado por el Instituto Geológico y Minero de España, la zona de explotación tiene cierta variabilidad en cuanto a formación geológica se refiere. Se identifican sobre superficie de proyecto las siguientes unidades litológicas: 312 Yesos, 365 Limolitas y arcillas con capas de areniscas (Arverniense - Ageniense), 527 Gravas, arenas y limos y 519 Glacis. Ver en siguiente imagen:



Fuente: IDENA- Mapa geológico 1:25000.

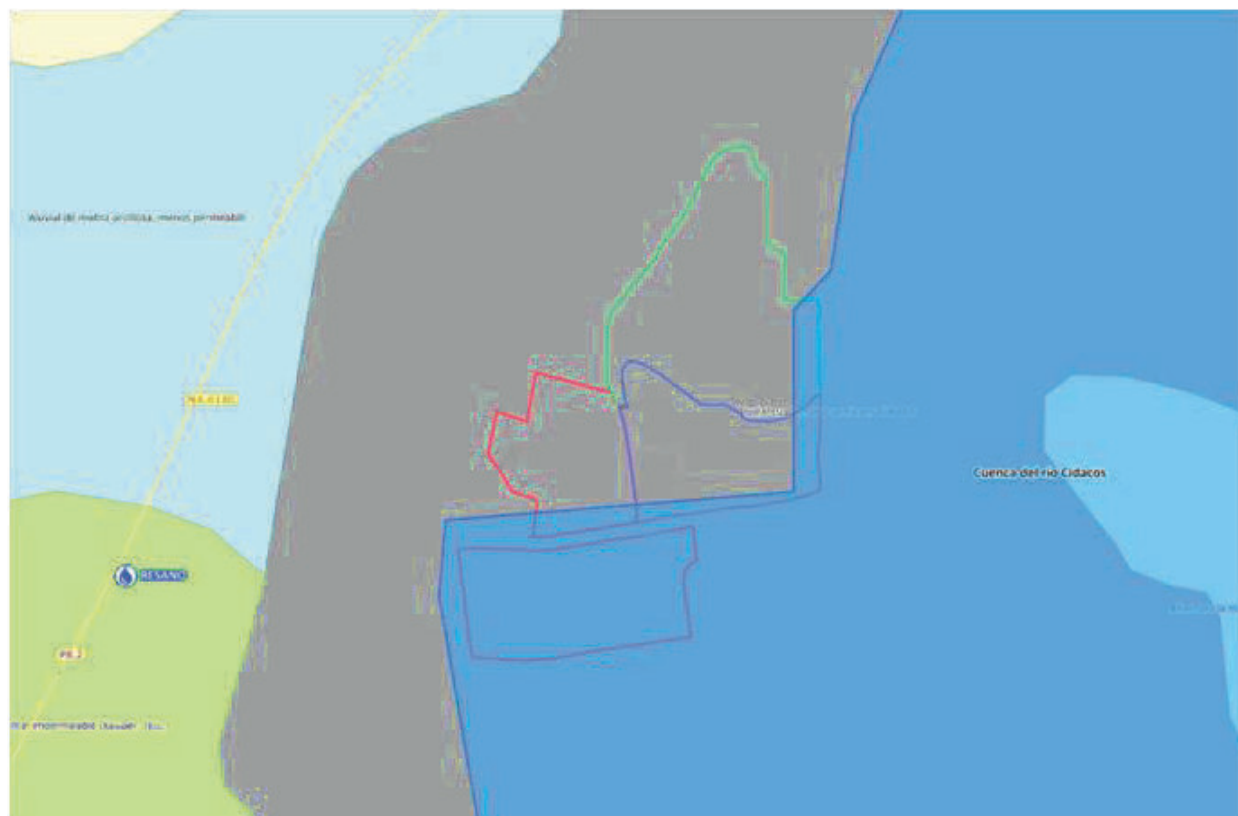
En documentación adjunta se recoge información más detallada de la disposición y características de los materiales geológicos en el lugar, resultados de la profundización en labores de investigación en el lugar.

En cuanto a condiciones edafológicas del lugar, dado el régimen de humedad existente en la zona la mayor parte de los suelos tienen un régimen de humedad Xérico. En la superficie de ampliación oeste, se describen unos suelos sobre laderas de erosión sobre margas y yesos: TypicXerorthent con suelos de las series cartográficas 35, 619 y 620 del Mapa de suelos escala 1:25M. En superficie en torno a camino, se describe como suelos de vaguadas entre terrazas y en terrazas medias ligeramente deformadas, con clasificación de suelo: FluventicHaploxerept (serie 12) y finalmente, la ampliación por su límite sur, recae sobre zonas de glaciares con suelos TypicCalcixerept (series 15 y 185) y laderas de acumulación y suaves vaguadas bajo terrazas, con suelos TypicClcixerept y FluventicHaploxerept (series 8 y 9 respectivamente).



Fuente: IDENA-Mapa de suelos (E1:25.000).

Según esto y la información del IDENA, el proyecto recae sobre la unidad Aluvial cuaternario semiconsolidados del Cidacos (color gris en siguiente imagen), con una vulnerabilidad media a la contaminación de acuíferos (1b2). A una distancia mínima lineal de 334 m por su límite Oeste se encuentra la Fuente "Resano". Ver siguiente imagen:



Fuente: IDENA- Vulnerabilidad de los Acuíferos a la Contaminación.

Además, la superficie de ampliación Sur, se encuentra declarada por ORDEN FORAL 147E/2020, de 15 de septiembre, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, como Zona vulnerable a la contaminación de las aguas por nitratos de fuentes agrarias (2018-Zona 3 de la Cuenca del río Cidacos), cuya superficie recae sobre las masas de agua subterránea nº 051 Aluvial del Cidacos y masas de agua superficial nº 094 y 292 (color azul en imagen anterior).

Hidrológicamente, la superficie de estudio pertenece a la Vertiente Mediterránea, Cuenca y subcuenca del Arga. De acuerdo con información del SitEbro, Cuenda vertiente Río Arga desde el río Salado hasta su desembocadura en el río Aragón (código ES091423). Su posición es contigua a la divisoria entre Cuenca del Arga y Aragón.

Ocupa por tanto una zona de cabecera dentro de la subcuenca, de forma que las lluvias precipitadas en esa zona llegan al Arga a la altura de Miranda de Arga, mediante su afluente proveniente del Barranco de Candarais. El río Arga es a su vez tributario del río Ebro. El río Ebro es el principal colector de las aguas fluviales de Navarra. En cuanto a su caudal se suelen diferenciar tres tramos: hasta Castejón, Mequinenza y desembocadura, incluyéndose la parte que pasa por Navarra, en el primer tramo.

Sobre su superficie de estudio no se definen cursos ni masas de agua. La superficie se encuentra ajena a masas de agua subterráneas, siendo las más próximas las pertenecientes al aluvial del río Cidacos y sus zonas de inundación, situadas en Subcuenca del Aragón, a una distancia mínima lineal de 1.278 m por su límite SE.

Las formaciones de terrazas forman grandes superficies planas, prácticamente horizontales o de muy baja pendiente. Además el carácter altamente permeable hace que no se den concentraciones de flujo que puedan dar lugar a cursos de agua de entidad. Los procesos erosivos o cárcavas se reducen a regueros en zonas de talud de escaso desarrollo y longitud. En la superficie de ampliación no existe ningún cauce ni curso de agua próximo. El entorno inmediato a gravera y superficie de proyecto ha sido objeto de explotaciones mineras previas, tratándose de superficies de terraza residuales situadas en cabecera de subcuenca según siguiente imagen:



Fuente: IDENA-Hidrografía.

La superficie de proyecto guarda una distancia de 3 m a límite catastral, situándose de acuerdo con información georreferenciada a una distancia mínima lineal de 13 m a límite exterior a zona de servidumbre del Canal de Navarra (17 m de su eje), que tiene paso por su límite oeste, en sentido vertical según se observa en imagen anterior (línea de trazo rojo con sentido N-S).

De acuerdo con índices mensuales de escasez del Plan Especial de Sequía 2018 distribuidos en Unidades Territoriales, su superficie presenta un Índice de sequía Normal ≥ 0.5 e índice de sequía estable ≥ 0.3 .

2.2. DESCRIPCIÓN DEL MEDIO BIÓTICO

De acuerdo con información del IDENA, Mapa de Vegetación potencial (1:25M), la vegetación potencial del lugar es la Serie de los carrascales riojanos y bardeneros (*Quercus rotundifoliae* S.), faciación con tomillares riojanos mesomediterráneos (QrtRo), cuya formación en etapa climática se corresponde con Hábitat de Interés Comunitario 9340: Carrascales y encinares de Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, su etapa de sucesión de tomillares, aliagares y romerales

riojanos y bardeneros con el HIC 4090. A pesar de ello, y de acuerdo con información del IDENA, sobre superficie de estudio no se define el desarrollo de hábitats de interés comunitario sobre superficie de estudio y entorno inmediato.

De acuerdo con información de campo, la superficie de proyecto no presenta una vegetación natural de acuerdo con la potencial del lugar. Se trata de una superficie agrícola con cultivo de cereal. En los bordes de parcela 844 y camino se encuentran una comunidad de especies arvenses compuesta por especies como *Euphorbiaserrata*, *Papaverrhoeas*, *Dittrichiasp.*, *Sanguisorba minor*, *Hordeumvulgare*, *Plantagolanceolata*, *Dipsacussp.*, *Cardaria draba*, *Amaranthusgraecizans*, *Melilotus alba*, etc. En taludes con mayor potencia en límite SO de parcela 844, sobre esta comunidad arvense sobresalen otras especies de mayor porte como almendro, rosa silvestre o endrino.

En el entorno, en bordes de relieve desatacado como los que definen el límite de terrazas se da observan vestigios de la vegetación natural del lugar. Por su límite sur se encuentra un suelo forestal conocido como "El plano", y constituido en un 80 % por encina en estado fustal y enebro de la miera en un 20 % en monte bravo. Dicho suelo está definido como el Monte de Utilidad Pública nº 675. El titular del mismo es el Ayuntamiento de Tafalla. Se trata de montes ordenados y certificados PEFC, cuya vulnerabilidad al cambio climático se clasifica como de muy alta. Este espacio forestal, así como otros dispersos situados en el entorno al mismo han sido objeto de ayudas a trabajos forestales de la serie 2010-2019. Todas estas superficies quedan en exterior a superficie de proyecto.

La fauna del lugar se aborda a partir del análisis de los diferentes hábitats existentes sobresuperficie de proyecto y su entorno, en la medida que estos van a ser los determinantes de las especies faunísticas que ahí se desarrollen.

En general, se trata de una superficie agrícola aprovechada mediante cultivo de cereal, contigua a camino local de acceso y próxima a la NA-6140. Su entorno inmediato es similar, sin regueros ni estructuras con un valor añadido para la diversidad de biotopos, con un carácter antrópico fuertemente marcado por la presión humana para el aprovechamiento agrícola de su suelo y construcción de infraestructuras y servicios. Actualmente, muy intensificado por las obras de construcción del TAV y recientemente el del Canal de Navarra.

En un entorno más amplio, existen superficies con un valor añadido para el desarrollo de las especies faunísticas por la madurez y diversidad de hábitat que aportan al medio: suelo forestal de encinar de El Plano por el Sur y La Balsa del Juncal por el NO. Por su límite NE, el casco urbano de Tafalla.

En base a lo descrito, la fauna asociada al lugar ha de ser fundamentalmente pequeñas aves que se alimentan y desarrollan en torno a los campos agrícolas de secano/regadío. También será posible una presencia de reptiles asiduos a campos agrícolas, linderos y pedreras. Los anfibios se verán limitados por la falta de masas de agua permanentes sobre superficie de estudio y entorno inmediato. Así mismo, los mamíferos de tamaño mediano y grande también se verán limitados por la falta de presencia de masas boscosas y linderos de matorral y la alta presencia humana en el lugar. Del conocimiento directo no se ha constatado la presencia de especies ligadas directamente a superficie de proyecto.

En base al estudio de superficie de proyecto, se estima la posible presencia de anfibios como sapo común y sapo corredor sobre superficie de estudio, poblaciones que en biotopos más lejanos de entorno se pueden enriquecer al

menos en fase de reproducción con especies como *Triturus marmoratus*, *Pelobates punctatus*, *B. calamita* y *Rana perezi*.

Los reptiles pueden verse mejor representados con especies como Lagartija colilarga, lagartija ibérica, eslizón tridáctilo de zonas de vegetación herbácea, lagarto ocelado, culebra bastarda, de escalera y la coronela meridional son especies que pueden estar presentes por la zona de estudio y alrededores, tanto en zonas de cultivos, baldíos, etc.

En cuanto a las aves, fundamentalmente se trata de pequeños pájaros como la curruca tomillera, la rabilarga, tarabilla común, escribano hortelano y pardillo, calandria, alondra común, terrera común, cogujada común y montesina, bisbita campestre, perdiz roja, codorniz, collalba rubia y gris, las especies que habitan estas zonas de bajo matorral, caminos, pedreras y cultivos. Algunas otras como corneja, urraca, curruca zarcera, carrasqueña y rabilarga, lavandera blanca, alcaudón real, verderón común, etc. también estarán presentes. De acuerdo con el POC de Tafalla, la superficie de estudio se clasifica como tipo B en cuanto a potencialidad de la perdiz.

Esta avifauna se puede ver enriquecida por la presencia de suelos forestales próximos, con otras propias como la Paloma torcaz, Tórtola común, Cuco europeo, Chochín, Petirrojo, Mirlo, Curruca mirlona, Curruca cabecinegra, Curruca carrasqueña, Reyzeulo sencillo, Carbonero común, Mito, Pinzón vulgar, Verdecillo, Verderón común y Jilguero. En invierno suelen llegar nutridas bandadas de aves del norte constituidas por Zorzales comunes, Zorzales charlos, Zorzales alirrojos, Zorzales reales, Pinzones vulgares y Pinzones reales.

En cuanto a los mamíferos, serán frecuentes del lugar especies de pequeño y mediano tamaño como son el conejo, liebre, musaraña, topo, rata campestre, el ratón de campo, comadreja, zorro, etc. serán las especies con mayor adaptación a este tipo de hábitat. El plano puede favorecer la presencia esporádica de mamíferos de mayor tamaño como el jabalí.

Sobrevolando las zonas abiertas de campos de cultivos y rededores a carretera, se pueden ver otras especies ligadas directamente a espacios próximos: masas forestales de El plano y masas de aguas libres: Laguna del Juncal. Así, se estima la presencia de rapaces como el Milano real, Culebrera europea, Aguililla calzada, Busardo ratonero, Gavilán, cernícalo vulgar, aguilucho lagunero, aguilucho pálido y Alcotán europeo y las nocturnas Autillo, Mochuelo europeo y Búho chico y especies acuáticas como la focha común, ánade real, garcilla bueyera, garceta común, avetorillo, cerceta común, garza real, garza imperial, somormujo lavanco, somormujo cuellinegro,...

Del estudio del medio no se han definido especies de fauna asociada a superficie de proyecto y entorno más inmediato. Se trata actualmente de una zona muy transitada por tráfico adjunto a obra pública próxima, considerando la relación de especies identificadas como la fauna asociada al entorno y sus valores.

2.3. DESCRIPCIÓN DEL MEDIO PERCEPTUAL

El paisaje se puede definir como el territorio en cuanto es percibido. Es una dualidad territorio-sensación. Los factores que influyen en la calidad del paisaje son principalmente color, forma, línea, textura, escala o dimensiones y carácter espacial. El estudio del paisaje se aborda desde la realización de un análisis del mismo en el conjunto de la comarca en la que se engloba.

La superficie de proyecto se corresponde con una superficie agrícola con aprovechamiento mediante cultivo de cereal dividida en dos unidades catastrales situadas contiguas a ocupación actual de gravera por su límite Oeste/sur y de forma enfrentada, a ambos márgenes de camino de acceso directo desde la NA-6140. Ver reportaje fotográfico adjunto.

Se encuentra situada en un alto respecto a superficies contiguas por el Este y Oeste sobre las que se encuentran los puntos de encuentro social y/o mayor valor paisajísticos y con ligera caída hacia su límite Sur.

Su posición es en una amplia llanura agrícola delimitada por el Oeste por el paso del Canal de Navarra, camino local y líneas eléctricas, por el Oeste por línea eléctrica de alta tensión. Guarda una distancia mínima lineal de 301 m por límite Oeste a carretera local NA-6140 y 1.110 m de la carretera de interés para la C.F. NA-132- ESTELLA-LIZARRA" - TAFALLA – SANGÜESA por su límite Este.

A pesar de su posición próxima a NA-6140, el relieve alomado y los usos de su entorno, hacen de esta superficie una zona de baja visibilidad y/o apreciación de las obras y sus características. Ver en documentación adjunta visibilidad de superficie.

De acuerdo con uso de superficie de proyecto y entorno, el paisaje del lugar es el propiamente agrícola y por tanto, con un claro dominio de la presión y carácter antrópico a través de su presencia y movimiento, líneas rectas, colores y formas variables. En general se trata de una unidad de relieve alomado, dividido a través de líneas rectas en numerosas unidades catastrales que, a modo de mosaico, conforman un paisaje variable en color, intensidad y textura en función de la estación de observación y el cultivo de aprovechamiento. De forma puntual, se encuentran otras unidades variables en forma, color, textura y línea en las que la tónica dominante continúa siendo el factor humano: corredores de infraestructuras y servicios y la propia gravera objeto de ampliación y el préstamo de construcción del TAV actualmente en explotación.

No existen en el entorno a superficie de proyecto espacios destacados y/o declarados por su valor paisajísticos. De acuerdo con Red de Espacios Naturales Protegidos de Navarra y Red Natura 2000 en Navarra, a una distancia mínima lineal de 312 m por su límite NW se encuentra el espacio ES2200033: Laguna del Juncal. No se estima una depreciación del paisaje desde dicho espacio debido al relieve y usos intermedios, entre los que se encuentra el paso de la NA-6140 y el TAV.

2.4. DESCRIPCIÓN DEL MEDIO SOCIOECONÓMICO Y SOCIOCULTURAL

La superficie objeto de proyecto atiende a los siguientes usos y aprovechamientos de su suelo:

1. Agrícola. La superficie de ampliación por su límite Sur atiende a un uso agrícola de regadío sin límites con aprovechamiento mediante cultivo herbáceo (100 %) perteneciente a la Comunidad de Regantes de Canal de Navarra, Sector IV.1 (Miranda de Arga), desde 2006-Fase 1 del Canal. Su organización es por turnos, mediante sistema a presión. La parcela en estudio no ha sido objeto de inversión para mejora del rendimiento tras su puesta en regadío permanente. No existen infraestructuras próximas que puedan verse afectados por proyecto.

La superficie de ampliación por su límite Oeste atiende a un uso agrícola de secano, con aprovechamiento mediante cultivo herbáceo (100 %).

2. Cinegético. Su superficie pertenece al coto local denominado Tafalla, de matrícula 10.478 de la Zona Sur. De acuerdo con información del POC, la superficie de estudio no es objeto de delimitación y planificación de interés para dicho plan. En su entorno, existen diversas actuaciones en torno a caminos próximos: Recorrido nocturno 06 y batida de perdiz 02. De forma más alejada, a 306 m por el Oeste, se encuentra la reserva: Laguna del juncal. Toda la extensión municipal se encuentra señalada como zona libre de pesca de cangrejos autóctonos, aunque sobre superficie de estudio no existen aguas libres.

La superficie de estudio se encuentra a una distancia mínima lineal de 13 m a límite exterior de servidumbre del Canal de Navarra, por su límite Sur en superficie de ampliación Sur, a 17 m.l. de su eje. Sobre superficie de proyecto y entorno no se conocen otras infraestructuras y servicios que puedan verse afectados por la actividad. Existen 2 líneas eléctricas que cruzan de forma perpendicular el camino de acceso a superficie de proyecto por su límite Este y Oeste de líneas externas de ocupación.

Se desconocen otros valores de índole socioeconómica y cultural que puedan verse afectados por la actividad. Los recursos turísticos identificados más próximos a superficie de estudio son sobre viales de la red local de caminos, en los que se identifican rutas BTT de la Zona Media y la vía pecuaria: Travesía nº 9. El proyecto en superficie y acceso no interactúa con dichos recursos. Ver en documentación adjunta un extracto del IDENA con los valores destacados del lugar respecto a superficie de proyecto.

3. PARTE II: MEDIDAS PREVISTAS PARA REHABILITACIÓN DEL ESPACIO NATURAL AFECTADO

La información que se presenta en este apartado es acorde con los criterios expresados en Proyecto de explotación y Plan de restauración autorizado y se ajusta a las superficies disponibles con dicha ampliación.

Tiene carácter de previsión (Anteproyecto de abandono) y define también labores que deben realizarse durante la fase de aprovechamiento con el fin de posibilitar la consecución de los objetivos de restauración propuestos.

Se caracteriza por la creación de una superficie llana deprimida a cota de 437 m s.n.m. respecto de la rasante actual con taludes sobre los que se construyen los accesos a las diferentes fases de explotación.

Se prevé favorecer la integración de superficie final de extracción mediante aporte de materiales inertes hasta una cota mínima de 445 m s.n.m. y máximos a cota de acceso a terreno natural según se recoge en planos adjuntos.

La superficie de plaza recuperará los usos agrícolas mientras que las aquellas superficies de talud que puedan generarse de forma residual albergarán usos forestales no arbolado (pastos).

3.1. ASPECTOS GENERALES

3.1.1. Descripción general de plan y sus acciones

A grosso modo, de acuerdo con situación actual y final y los objetivos proyectados, las actuaciones propiamente dichas como actuaciones de rehabilitación del espacio natural afectado son las siguientes:

- Remodelado del terreno. Se ha de procurar adquirir unas condiciones topográficas acordes con entorno más inmediato, eliminando alineaciones, cortes y barreras existentes en el lugar debido a la actividad minera y acondicionándose a su entorno más inmediato, usos y situación previa.

Adquirida la topografía de extracción y de forma continuada a su avance, se llevan a cabo labores de aporte de materiales inertes para alcanzar la topografía proyectada de restauración. Ver planos de topografía final de restauración de máximos y mínimos.

Finalmente, se llevarán a cabo labores últimas de reperfilado de superficie, suavizando las aristas y formas que marcan el terreno dando unas líneas suaves, mediante pendientes y formas de acuerdo con lo indicado en proyecto.

- Preparación del suelo. Conforme se van adquiriendo unas condiciones topográficas adecuadas, se trata de dar una continuidad geomorfológica el terreno, adoptando las condiciones más idóneas para el uso del suelo de acuerdo con los objetivos de integración y aprovechamiento previstos.

Para ello, se extenderán de forma ordenada y homogénea los materiales retirados previamente de superficie de proyecto, dejando finalmente una capa de tierras superficiales de 0.40 m de espesor, obteniendo un perfil de suelo similar al inicial en cuanto a capas y características de su composición. Finalmente, se ha de realizar los tratamientos necesarios para que el suelo sea asegurado, y adquiera unas condiciones de estructura y aireación adecuadas para el desarrollo vegetal.

- Procesos de revegetación. Una vez adquiridas unas condiciones de terreno adecuadas, se llevarán a cabo las labores de revegetación necesarias para asentar las bases de desarrollo de una vegetación de forestal no arbolado en las superficies de talud. En superficies más llanas de plaza de gravera se asentarán los usos agrícolas previos. Ver plano de restauración.
- Anteproyecto de abandono definitivo de labores. En último lugar se abordan las medidas de rehabilitación de superficie afectada, teniendo en cuenta el estado de abandono de la misma por parte de la actividad minera y sus anexos.

El propio plan de restauración define las labores y condiciones de restauración. En última instancia se atenderá a estructura de suelo, accesos, y otras servidumbres necesarias para recuperación de sus usos y aprovechamientos.

Con estas labores se espera recuperar en la medida de lo posible unas condiciones geomorfológicas, edafológicas y de usos adecuadas con entorno más inmediato y situación previa a la actividad minera, quedando la superficie afectada y su situación final de acuerdo con lo recogido en el plano de Restauración.

3.1.2. Maquinaria

La maquinaria a emplear para la ejecución y desarrollo de labores de restauración de entorno afectado serán aquellas anexas a la actividad extractiva y otras específicas de las labores propiamente de restauración. En general:

- 1 excavadora hidráulica para manipulación de materiales para labores de relleno, extendido y para ejecución de obras últimas de acondicionamiento.
- 1 tractor para labores finales de acondicionamiento y estructuración de su suelo.

Esta máquina puede ser sustituida por otra de similares características en caso de reparación u otras necesidades. La maquinaria empleada deberá estar en perfectas condiciones para realizar las tareas con la seguridad de los operarios que intervienen. De forma anexa y/o puntual puede ser necesario alguna otra maquinaria, que en todo caso, deberá estar en condiciones adecuadas para la ejecución de las labores al igual que las ya señaladas.

3.1.3. Personal

El personal con autorización para trabajar en la explotación será el correspondiente con la maquinaria necesaria y la dirección de obra:

- ⇒ 1 conductor de excavadora hidráulica.
- ⇒ 1 conductor de tractor.
- ⇒ 1 encargado

Todos los operarios estarán acreditados por el Servicio de Seguridad Industrial del Gobierno de Navarra, exigido por el Director Facultativo de la explotación de acuerdo con la normativa vigente en Seguridad y Salud, establecido por Real Decreto 1627/97 por el que se establecen las disposiciones mínimas en las obras en el marco de la ley 31/95 de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, como en el REAL DECRETO 773/97 sobre SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO, necesaria de su formación para el manejo de la maquinaria y ejecución de su trabajo.

3.1.4. Energía

Dado que no existe tratamiento alguno del material en el lugar, la energía producida por la obtención del material necesario para esta obra será la emitida por los elementos móviles necesarios para la restauración de su superficie, fundamentalmente.

3.1.5. Normas de seguridad

Con independencia de las DISPOSICIONES INTERNAS DE SEGURIDAD que establezca la Dirección Facultativa, se hace obligatorio lo establecido en la LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES y los mandatos de SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.

3.2. REMODELADO DEL TERRENO

De acuerdo con naturaleza de la actividad y actuaciones derivadas de ello, la restauración del espacio afectado requiere del remodelado del terreno con el fin de adecuar su superficie a entorno más inmediato y usos para los que se ha de destinar, de acuerdo con situación previa y terrenos circundantes.

En conservación de las medidas de restauración establecidas en proyecto actual de gravera La Celada, se lleva a cabo un trabajo continuado y consecuente de labores de excavación y relleno para alcanzar la situación final del terreno en el menor tiempo y esfuerzo posible.

De acuerdo con cálculos topográficos, el proyecto se define por los siguientes datos:

	ZONA			
	ACTUAL	AMPLIACIÓN OESTE	AMPLIACIÓN SUR	TOTAL
SUPERFICIE	47433.74	16474.45	24033.97	87942.16
VOLUMEN EXTRACCIÓN	0.00	103922.24	151493.78	255416.02
CAPA SUPERFICIAL (0,40 m)	0.00	6589.78	9613.59	16203.37
VOLUMEN APROVECHABLE	0.00	97332.46	141880.19	239212.66
RESTAURACIÓN MÍNIMOS	134054.23	76614.37	128645.65	339314.25
RESTAURACIÓN MÁXIMOS	134054.23	94894.11	151514.27	380462.61

Según esto, el remodelado del terreno requiere de un aporte mínimo de materiales inertes de 339.314,25 m³ en los que está incluida la capa de tierra vegetal a aportar en último lugar en proceso de preparación del terreno. De este volumen, 134.054,23 m³ son para restauración de superficie actual de gravera y 205.260,02 m³ son para superficies de ampliación. Para la restauración de máximos se requiere un total de 380.462,61m³ de los cuales 134.054,23 m³ son en superficie actual y 246.408,38 m³ en superficie de ampliación. Ver plan de gestión de residuos en apartados posteriores.

Esta topografía final consiste en un terreno suave a cota de acceso desde camino que lleva la diferencia topográfica residual de la extracción-relleno hasta límites de operación, situados al NE en superficie de ampliación oeste, en su límite S en superficie de ampliación Sur. Ver planos adjuntos. La topografía final resultante genera taludes de altura máxima de 5-6 m en dichos límites, de pendiente 3H:1V hasta conectar de forma suave y gradual con terrenos adyacentes. En superficie llana de plaza de gravera el terreno posee una ligera pendiente hacia cuneta de camino con objeto de evacuación y control de las aguas del lugar, según se ve en planos adjuntos.

En el caso de topografía final de máximos de relleno, se alcanza unas condiciones topográficas continuas por todo el terreno (sin generar taludes), con pendientes máximas del 15 % que permiten un uso agrícola por la totalidad de su superficie generando suaves pendientes según topografía actual hacia infraestructuras y servicios de caminos.

En ambos casos y según se va adquiriendo la topografía final del terreno, se llevan a cabo labores de reperfilado. Estas labores consisten en el redondeado de las aristas dejando líneas suaves, regulares y continuas con terreno

adyacente a través de pequeños movimientos de materiales con la maquinaria, de forma que las líneas del terreno se van asemejando a las de un terreno natural.

Las características de los materiales y su disposición en tongadas en la base de gravera permiten asegurar se asentamiento y estabilidad de forma progresiva, no siendo necesario establecer ningún sistema de control posterior.

La promotora mantendrá un registro relativo a la recepción de materiales del exterior de acuerdo con sus características y naturaleza. Este tipo de materiales se encuentran exentos del cumplimiento de la normativa de eliminación de residuos mediante depósito en vertedero dadas las características de los mismos y los usos de restauración para los que son de aplicación.

3.3. PREPARACIÓN DEL TERRENO

Alcanzada la topografía final de restauración, la preparación del terreno consiste en labores superficiales del terreno para recuperar la composición y estructura de suelos y establecer nuevamente los usos y aprovechamientos a los que se destina.

Para ello, en primer lugar se extenderá de forma homogénea por su superficie y según orden de retirada, los materiales retirados y acopiados previamente de la propia superficie de operación con objeto de recuperar su condiciones en cuanto a composición y estructura de suelo superficialmente y de forma continua con terreno circundante. En último lugar, se extenderá la capa de tierras vegetales.

Dado que los acopios de tierra vegetal proceden del propio decapado de la superficie, queda garantizada su existencia. A este volumen podrá sumarse otras tierras de similares características recibidas del exterior. El espesor de tierra vegetal se estima en aproximadamente 40 cm de espesor. Los déficits que pudiera presentar la tierra vegetal deberán ser resueltos con las labores de revegetación de los taludes o de recuperación de la actividad agrícola.

El objetivo final de la restauración es devolver al terreno aquellas características a nivel geológico y edafológico necesarias para su recuperación, y que pudieran haberse visto deterioradas en la explotación-restauración llevada a cabo.

A pesar de reestructurar el suelo, añadiendo finalmente las capas más superficiales procedentes del mismo lugar y acopiadas de forma previa, las características anteriores a la explotación, adecuadas para acoger diferentes especies vegetales, no son las mismas tras la actividad extractiva. En la retirada y acopio de la tierra surgen una serie de problemas como son:

- Escasez de materia orgánica.
- Falta de elementos finos.
- Superficie compacta por el paso de la maquinaria.
- Disminución del tamaño de los poros que dificulta el enraizamiento de las plantas.

- Destrucción de la estructura del suelo.
- Disminución de la capacidad de percolación del agua de escorrentía.

Para evitar en cierta medida estos problemas causados por la retirada y acopio de tierras se ha de tener en cuenta una serie de medidas: retirada y acopio ordenado de los materiales según sus características, medidas de cuidado y vigilancia adecuada de los acopios durante la explotación, minimización de dichos procesos de acopio mediante un avance en la medida de lo posible simultáneo de labores de explotación-restauración, etc.

Además de ello, una vez alcanzadas dichas condiciones de reestructuración de suelo y topografía final, se llevará a cabo un tratamiento superficial del suelo que permita una disminución en cierta medida de estos problemas de compactación, percolación del agua y estructura, favoreciendo una situación final más acorde para retomar sus usos.

En el caso de las superficies llanas destinadas a un aprovechamiento agrícola, un laboreo ligero del suelo será suficiente. En el caso de las zonas de talud, de acuerdo con las condiciones de su suelo y experiencia de la empresa encargada de las labores de revegetación, se propondrán las medidas concretas a tomar en cada caso según potencia, estado de las tierras, etc. Es posible que un abonado y rastrillado posterior, sea suficiente para dejar el suelo apto para recibir finalmente las especies a implantar o un arañado con los dientes del cazo previa ejecución de labores de revegetación.

En caso de aporte de material del exterior, éste servirá como mejora de la restauración en tanto en cuanto genera una elevación de la rasante final de la plaza o una mejora de las tierras superficiales. Estos materiales aportados del exterior no serán otros que materiales asimilables en cualquier caso a tierras en cuanto a su inocuidad (inertes), que cumplen con los requisitos para su uso en labores de restauración.

3.4. PROCESOS DE REVEGETACIÓN

En la medida de lo posible y sin que con ello afecte el desarrollo, orden y fluidez en los trabajos extractivos, las superficies que vayan siendo acondicionadas de acuerdo con topografía y sustrato según lo señalado, pueden ser objeto de labores últimas de acondicionamiento de su superficie de acuerdo con los usos a los que se destina:

Uso agrícola

Se trata de una superficie destinada al aprovechamiento agrícola de su suelo por lo que el plan de restauración tiene como objeto de diseño su recuperación como tal.

Una vez obtenido unas condiciones geomorfológicas adecuadas para su desarrollo, será necesario realizar labores últimas de acondicionamiento para retomar dichos usos. Estas labores últimas consisten en recuperarlas condiciones en cuanto a infraestructuras y servicios adecuados para su posterior aprovechamiento agrícola de acuerdo con situación previa. Las parcelas han de quedar en su totalidad en perfectas condiciones para el aprovechamiento agrícola de su superficie de acuerdo con situación actual y prevista siendo necesario la reposición de cada uno de los servicios que forman parte de dicho aprovechamiento en caso de verse afectado de alguno modo por la actividad extractiva.

Una vez preparada la superficie por parte del promotor de la extracción tal y como se ha descrito, la siembra y otras labores necesarias serán realizadas a título personal por el beneficiario de dicha superficie como parcela agrícola, de acuerdo con los objetivos, fechas y producción esperadas.

Uso forestal no arbolado

A pesar de tratarse de una superficie destinada al uso agrícola en su totalidad, con el desarrollo de la actividad y en una situación de mínimos en cuanto a aporte de material procedente del exterior se refiere, se producen algunos cambios topográficos. Ver planos adjuntos.

En base a dichos cambios, entorno y usos de su suelo, y con el fin de favorecer la integración de la superficie afectada y compensar en lo posible los efectos adversos derivados sobre su entorno, se propone el asentamiento de un uso de forestal no arbolado sobre aquellas superficies de talud residuales, donde no es posible un aprovechamiento agrícola.

Para ello, y con fin de proteger el suelo y obtener unas bases de desarrollo de vegetación natural en el menor tiempo posible, se propone la ejecución de labores de revegetación a cargo del promotor de la extracción.

Dada la topografía final proyectada, las formaciones vegetales presentes en la actualidad en la superficie de actuación y entorno más inmediato, y las condiciones climatológicas y biogeográficas del lugar, se ha considerado oportuno ejecutar estas labores de revegetación mediante la aplicación inicial de una siembra para un rápido asentamiento y colonización de su suelo y una posterior plantación de especies autóctonas del lugar para garantizar su desarrollo.

Para dichas actuaciones de revegetación, es fundamental el establecimiento de un contrato con un empresa que asegure una correcta ejecución de las labores de siembra, la adecuada calidad de éstas, la eficaz conservación durante su ejecución y ofrezca un período de garantía de al menos 1 año tras su ejecución, de forma que si no se obtienen los resultados esperados, dicha empresa estudie y proponga las modificaciones y medidas necesariamente a realizar para cumplir con los objetivos de restauración esperados.

Es conveniente que el contacto con dicha empresa se realice con antelación, con el fin de que se visite el lugar de restauración, se obtengan conclusiones, se programen las tareas y posean el tiempo y material necesario para dichas labores en el momento de su ejecución.

Las condiciones de ejecución: fecha, método, etc. dependerá de varios factores. Entre éstos, el estado en el que se encuentre el suelo en ese momento, las fechas de finalización de la explotación, el material vegetal disponible adecuado a la zona, etc. por lo que buena parte de los detalles de ejecución de dicha labor serán concretados en ese momento, previa restauración y abandono de la gravera. En dicho apartado de proyecto, se proponen una composición de la siguiente forma:

Se aconseja una mezcla tipo con una base del 90 % de especies herbáceas de rápido crecimiento de manera que la superficie sea colonizada en el menor tiempo posible y protegida de una erosión superficial. Las especies y porcentajes de cada una ellas es la siguiente:

- *Agropyrum cristatum* 10 %

- <i>Agropyrumdesertorum</i>	8 %
- <i>Brachypodiumphoenicoides</i>	7 %
- <i>Cynodondactylon</i>	5 %
- <i>Lolium multiflorum</i>	35 %
- <i>Medicago sativa</i>	15 %
- <i>Melilotus officinalis</i>	18 %
- <i>Onobrychis sativa</i>	1 %
- <i>Vicia villosa</i>	1 %

A este conjunto se le añadirán un 10 % de especies arbustivas autóctonas, proporcionando así una mayor garantía de recolonización por parte de la vegetación natural próxima a cada una de las zonas a restaurar. Estas especies serán:

- <i>Thymusvulgaris</i>	25 %
- <i>Dorycniumpentaphyllumsubsp. pentaphyllum</i>	25 %
- <i>Helichrysumstoechas</i>	10 %
- <i>Genista scorpius</i>	15 %
- <i>Rosa canina</i>	5 %
- <i>Rhamnusalaternus</i>	10 %

Posteriormente, se aconseja una plantación sobre el 40 % de su superficie, en marcos de 3x3 m de especies arbustivas autóctonas a modo de núcleos o manchas compuesta por las siguientes especies:

- 40 % *Prunusspinosa*.
- 30 % *Quercus coccifera*.
- 30 % *Rhamnusalaternus*.

El porcentaje, especies y formato pueden variar en función de la disponibilidad en vivero. Se aconseja una plantación al tresbolillo con plantón forestal para su adecuación y desarrollo al terreno.

De esta manera se asegura el asentamiento de la vegetación natural de la zona con una mayor rapidez, se aceleran los procesos naturales, disminuyendo así el tiempo de duración del impacto causado por ese contraste cromático, y aumentando en el menor tiempo posible la continuidad en el paisaje, roturado por la explotación.

Se ha de certificar el origen de las semillas, en cumplimiento de lo recogido en el Reglamento Técnico de Control y Certificación de semillas y Plantas de vivero, y modificaciones posteriores.

Se aconseja que la fecha de actuación sea en primavera -otoño, evitando el período de heladas y sequía y asegurando unas lluvias posteriores que favorezcan su desarrollo.

Será de suma importancia el preparado previo de su suelo y los cuidados culturales posteriores. El promotor será el responsable de las labores de revegetación durante 1 año desde la finalización de su restauración.

El objetivo de los procesos de revegetación que se proyectan es la integración ambiental de los taludes generados así como su protección frente a la erosión.

3.5. ANTEPROYECTO DE ABANDONO DEFINITIVO DE LABORES

El propio plan de restauración define las labores y condiciones de restauración. Llegado este punto, y en último lugar, se abordarán las medidas de rehabilitación de superficie afectada, teniendo en cuenta el estado de abandono de la misma por parte de la actividad minera y sus anexos.

Consiste en aquellas labores últimas de acondicionamiento que es necesario realizar atendiendo a estructura de suelo, señalización, retirada de cerramiento, adecuación final del acceso, y otras servidumbres necesarias para recuperación de sus usos y aprovechamientos. Estas labores son objeto de definición previo abandono de su superficie como zona de gravera.

Preparada la superficie por parte del promotor de la extracción tal y como se ha descrito, la siembra y otras labores necesarias para tal aprovechamiento de su suelo serán realizadas a título personal por el beneficiario de dicha superficie como parcela agrícola, de acuerdo con los objetivos, fechas y producción esperadas.

El abandono definitivo de las labores de aprovechamiento sólo podrá considerarse efectivamente realizado después de que la autoridad competente en materia de seguridad minera, haya dado su autorización del abandono.

4. PARTE III. MEDIDAS PREVISTAS PARA REHABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS E INSTALACIONES

La actividad no conlleva la necesidad de instalaciones en la superficie de actuación para tratamiento del material y/o auxiliares.

Los únicos servicios que podrían resultar afectados serán la red de comunicación local y sus servicios en tanto en cuanto el acceso es a través del mismo y el acceso a la parcela.

La pista de transporte se encuentra en condiciones óptimas para acoger esta actividad de forma simultánea al transporte local generado por otro tipo de actividades y aprovechamientos del suelo, en su mayor parte agrícola. Se trata de trayecto de 430 m.l. de un camino local recientemente acondicionado, con lo que sus características en cuanto a anchura, estructura, firme, pendiente y curvas son adecuadas para el desarrollo de la actividad.

Tanto el acceso a parcela como las demás infraestructuras de camino y servicios de drenaje auxiliares son necesarios para el buen funcionamiento y desarrollo de la actividad extractiva y su compatibilidad con la actual actividad agrícola local y circundante. Es por eso que todos ellos son objeto de labores de mantenimiento y conservación tanto durante como al finalizar la actividad extractiva.

Por tanto, las labores complementarias a lo descrito, que deberán realizarse al finalizar la actividad extractiva y restauradora, son la retirada de la señalización, cerramientos y otro tipo de elementos y/o servicios colocados para un desarrollo ordenado de la actividad. Es decir, labores últimas de abandono de su superficie como zona anexa a la actividad minera.

Será necesario asegurar que las parcelas poseen de forma independiente un acceso a superficie agrícola de acuerdo con situación previa de acceso.

5. PARTE IV: PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS

La explotación-restauración de la superficie afectada contempla el relleno y reestructuración de su suelo mediante aporte de materiales retirados previa explotación de la propia superficie de actuación o estériles provenientes de la actividad en el lugar y otros materiales provenientes del exterior en tanto en cuanto cumplan con las condiciones de inocuidad y aptitud para su uso en la restauración de superficies degradadas.

Según lo descrito y de acuerdo con Real Decreto 777/2012, de 4 de mayo por el que se modifica el RD 975/2009 de 12 de Junio sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, en su Anexo I, Tabla A, y Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, este tipo de materiales de naturaleza de residuos de industrias extractivas se recoge con el Código LER:

01 01 02: Residuos de la extracción de minerales no metálicos.

Se trata de materiales que han de ser objeto de excavación, carga, transporte, acopio en caso de no ser posible su colocación directa en punto de aplicación de acuerdo con ritmos de avance, y colocación posterior en punto de aplicación definitivo.

Estos materiales son principalmente tierras de primeras capas de suelo, horizonte A, donde se sustenta la cubierta vegetal y los usos y aprovechamientos de su suelo, cuyas características fisicoquímicas y biológicas deberán conservarse en la medida de lo posible. Por ello son retiradas con el material vegetal que sobre las mismas se desarrolla. También puede haber residuos estériles procedentes de la propia excavación, en frente o incluso sometidos a un tratamiento físico de clasificado (cribado).

Según se recoge en cuadro nº 1 de dicho anexo, se trata de residuos considerados inertes de la prospección, extracción de minas y canteras y tratamientos físicos y químicos de minerales.

Por tanto, este tipo de residuos no contienen entre sus materiales residuos clasificados como peligrosos con arreglo a la Directiva 91/689/CEE por encima de un umbral determinado y/o sustancias o preparados clasificados como peligrosos con arreglo a las Directivas 67/548/CEE ó 1999/45/CE por encima de un umbral determinado. No se espera que su uso como material de aporte y extendido sobre su superficie suponga un riesgo para la calidad de las aguas superficiales ni subterráneas.

Estos materiales serán retirados y acopiados en un lugar externo al trabajo y maniobra de la maquinaria, a ser posible protegidos ante agentes erosivos y serán objeto de cuidados durante proceso de acopio para evitar su deterioro. Cuando sea posible, serán colocados en puntos de aplicación directamente, evitando procesos de acopio.

Durante el proceso de aplicación en las labores de restauración, la unidad de transporte volcará su contenido sobre la superficie de actuación y posteriormente un buldócer o excavadora hidráulica se encargará de extender cuidadosamente y reperfilear la superficie de acuerdo con lo señalado en proyecto.

Se trata de tierras no contaminadas con otro tipo de residuos o elementos que puedan generar efectos no aplicables a la naturaleza de su formación natural.

Su extendido ha de ser homogéneo sobre superficie en restauración y en la medida de lo posible, de acuerdo con orden de retirada. Se estima el aporte de una capa de aproximadamente 0.40 m sobre una superficie cuyas pendientes máximas son del 3H:1V en zonas de talud, no generándose por tanto riesgos de inestabilidad alguna.

En cuanto al material de relleno que permite adoptar unas condiciones morfológicas más acordes con entorno, se trata de materiales procedentes del exterior, que servirán como mejora de la restauración en tanto en cuanto genera una elevación de la rasante final de la plaza o una mejora de las tierras superficiales.

Se trata de materiales naturales de excavación (código LER 17 05 04), residuos de la extracción de minerales no metálicos (código LER 01 01 02) u otro tipo de materiales que cumplan con las condiciones de inocuidad y aptitud para su uso en labores de rellenos y restauración de espacios degradados, de acuerdo con legislación de aplicación.

Su aporte se realizará de acuerdo con lo señalado, disponiendo en tongadas en la base de gravera de acuerdo con características, asegurado por tanto el asentamiento y estabilidad de forma progresiva, no siendo necesario establecer ningún sistema de control posterior.

Se estiman unas necesidades mínimas/máximas de 339.342/ 380.499,63 m³.

La promotora mantendrá un registro relativo a la recepción de los mismos de acuerdo con al origen, características y naturaleza. Este tipo de materiales se encuentran exentos del cumplimiento de la normativa de eliminación de residuos mediante depósito en vertedero dadas las características de los mismos y los usos de restauración para los que son de aplicación.

Es de suma importancia que el aporte de la tierra vegetal acopiada y otros materiales estériles procedentes de la propia actividad en el lugar se realice en última instancia y de acuerdo con orden de retirada con objeto de llevar a cabo una reestructuración de su suelo en capas más superficiales de acuerdo con proyecto.

El procedimiento de control de los efectos adversos derivados de la actividad es fundamentalmente el propio diseño y seguimiento de ejecución del proyecto. El Plan de Restauración diseñado pretende un control claro y absoluto de dichos efectos, evitando en lo posible riesgos o efectos no estimados que pudieran generarse en el desarrollo de la actividad y posteriormente, una vez clausurado.

Por las razones expuestas, no se considera una instalación que pueda suponer un riesgo por accidente grave como resultado de un fallo o un funcionamiento incorrecto de acuerdo con material de aporte o condiciones propias de ubicación, tamaño y/o impacto medioambiental sobre el medio de desarrollo y salud humana, por lo que no se considera como instalación de residuos incluida en las clasificadas como de categoría A.

El plan de gestión propuesto se basa en la reutilización de residuos inertes para la reposición del perfil geológico-edafológico, hasta alcanzar unos mínimos necesarios para su adecuación a entorno más inmediato y usos, garantizando una seguridad y estabilidad de su suelo y favoreciendo el retorno de su superficie a su situación previa en cuanto a usos y aprovechamientos de su suelo y comportamiento superficial del terreno y sus aguas.